

Importancia de las secretarías: SEMARNAT

HOJA TÉCNICA NO. 12

ENERO-JUNIO 2017

PUNTOS DE INTERES:

- Introducción
- SEMARNAT
- Misión
- Visión
- Historia
- Funciones
- Dependencias dentro de la SEMARNAT
- Otros órganos
- Problemática
- Conclusión
- Bibliografía

1. Introducción

Las secretarías son las dependencias de la administración pública centralizada que auxilian al Jefe de Gobierno en el estudio, planeación y despacho de los negocios de orden administrativo.^I

En México el Poder Ejecutivo Federal del gobierno es ejercido por el Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos. Para llevar a cabo el desarrollo de sus atribuciones y funciones, el presidente tiene la facultad de nombrar libremente a los miembros de su gabinete, cada uno del cual es titular de una Secretaría del Estado que tiene a su cargo un ramo de la Administración Pública Federal, la organización de estas dependencias y las atribuciones que cada una tienen, están fijadas por la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.^{II} Existen dieciocho secretarías en México: Secretaría de Agricultura, Ganadería,

Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA); Secretaría de Comunicación y Transporte (SCT); Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL); Secretaría de la Función Pública (SFP); Secretaría de Economía (SE); Secretaría de Educación Pública (SEP); Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS); Secretaría de Turismo (SECTUR); Secretaría de Seguridad Pública (SSP); Secretaría de Salud (SALUD); Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE); Secretaría de Energía (SENER); Secretaría de Me-

dio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT); Secretaría de Gobierno (SEGOB); Secretaría de Marina (SEMAR); Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP); Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA); y Secretaría de la Reforma Agraria.^{II} De las cuales solo la SEMARNAT es la responsable de proteger y conservar los ecosistemas, los recursos naturales y bienes ambientales apoyando un desarrollo sustentable. Es también la encargada de evaluar el orden ecológico mexicano, para dictaminar el impacto sobre el medio ambiente y la capa de





Fuente: eldictamen.mx/tag/semarnat

2. SEMARNAT

La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales es la dependencia de gobierno que tiene como propósito fundamental, constituir una política de estado de protección ambiental, que revierta las tendencias del deterioro ecológico y sienta las bases para un desarrollo sustentable en el país. A través de una visión que busca que exista un país en el que todos abriguen una profunda y sincera preocupación por cuidar y conservar todo cuanto la naturaleza ha dado a nuestra patria, conciliando el genio humano con el frágil equilibrio de los demás seres vivos y su medio ambiente para alcanzar el desarrollo sustenta-



3. Misión y visión

Esta secretaria es del poder ejecutivo federal de México y es la encargada de la protección, conservación y aprovechamiento de los recursos naturales del país y la conformación de la política ambiental nacional para el desarrollo sustentable.^{IV} Su misión es luchar por incorporar en todos los

ámbitos de la sociedad y de la función pública, criterios e instrumentos que aseguren la óptima protección, conservación y aprovechamiento de nuestros recursos naturales, conformando así una política ambiental integral e incluyente dentro del marco del desarrollo sustentable.^{III} La visión es

tener un país en el que la ciudadanía abrigue una auténtica preocupación por proteger y conservar el medio ambiente y utilizar sustentablemente los recursos naturales conciliando el desarrollo económico, la convivencia armónica con la naturaleza y la diversidad cultural.^V



Fuente: www.isagen.com.co

Para cumplir lo anterior, la SEMARNAT, sus tres dependencias y los diversos Órganos desconcertados y descentralizados que forman parte del sector ambiental federal trabajan en cuatro aspectos prioritarios: 1) la conservación y aprovechamiento sustentable de los ecosistemas y su biodiversidad; 2) la prevención y control de la contaminación; 3) la gestión integral de los re-

4. Historia de la SEMARNAT

Por la relevancia del tema en la agenda política nacional e internacional, el tema ambiental fue finalmente elevado en una secretaria de Estado en los años 1980, cuando surgió el paradigma del desarrollo sustenta-

AÑO	HECHO HISTÓRICO
1940	Promulgación de la Ley de Conservación de Suelo y Agua.
1970	Se promulgo la Ley para prevenir y controlar la contaminación ambiental.
1972	Se dio la primera respuesta directa del gobierno federal para enfrentar los problemas ambientales del desarrollo desde un enfoque sanitario, al instituirse la Secretaria de Salubridad y Asistencia.
1976	Con la promulgación de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, los temas relacionados al medio ambiente y los recursos naturales quedaron repartidos entre la Secretaria de Salubridad y Asistencia, la Secretaria de Asentamientos Humanos y Obras Públicas, la Secretaria de Agricultura y Recursos hidráulicos, la Secretaria de la Reforma Agraria y el Departamento de pesca.
1978	Fue creada la Comisión Intersecretarial de Saneamiento Ambiental cuyo objetivo era conducir la política de saneamiento ambiental, la prevención y el control de la contaminación, la conservación del equilibrio ecológico, la restauración y mejoramiento del ambiente.
1940 - 1980	La estrategia de desarrollo nacional se centró en el impulso a la industrialización a través de la sustitución de importaciones. Esta subordinó el desarrollo de las demás actividades económicas que generó un modelo de explotación intensiva y extensiva de los recursos naturales, así como un desarrollo urbano industrial que no previó sus efectos ambientales, ni reguló adecuadamente sus resultados en términos de manejo de residuos, emisión de contaminantes a la atmósfera o descargas en los cuerpos de agua.
1982	La política ambiental mexicana comenzó a adquirir un enfoque integral y se reformó la Constitución para crear nuevas instituciones, precisar las bases jurídicas y administrativas de la política de protección ambiental. En este año fue creada la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología (SEDUE), para garantizar el cumplimiento de las Leyes y reorientar la política ambiental del país y en este mismo año se promulgó la Ley Federal de Protección al Ambiente.
1987	Se facultó al Congreso de la Unión para legislar en términos de la concurrencia a los tres órdenes de gobierno, en materia de protección al ambiente. Con base en esa reforma y con base en las leyes anteriores.
1988	Fue publicada la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LEEGEPA), misma que hasta la fecha, ha sido la base de la política ambiental del país.
1992	La Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología se transformó en la Secretaria de Desarrollo Social.
1994	Se desprendió de la Secretaria de Desarrollo Social un nuevo despacho bajo el nombre de Secretaria de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca en el cual se unificaba bajo una misma unidad administrativa el manejo de los recursos naturales y la generación de políticas ambientales.
2000	En este año nace formalmente la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales al transferir el tema de pesca a la Secretaria de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación. La Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales fue creada y la sede de la Secretaria se encuentra en la demarcación territorial de Tlalpan de la Ciudad de México.
2012	Una reforma a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal dios paso a la Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología donde la generación de políticas ambientales se concentró en sus Subsecretaria de Ecología, aunque seguían existiendo otras entidades gubernamentales relacionadas al tema ambiental y recursos naturales, tal como la Secretaria de Agricultura y Recursos Hidráulicos.

5. Funciones de la SEMARNAT

Conforme a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a esta secretaría le corresponden estas funciones principales:^{VI}

- Fomentar la protección, restauración y conservación de los ecosistemas y recursos naturales y bienes y servicios ambientales.
- Formular y conducir la política nacional en materia de recursos naturales; así como en materia de ecología, saneamiento ambiental, agua y regulación ambiental del desarrollo urbano y de la actividad pesquera.
- Establecer normas oficiales mexicanas sobre la preservación y restauración de la calidad del medio ambiente; sobre los ecosistemas naturales; sobre el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y de la flora y fauna silvestre, terrestre y acuática; sobre descargas de aguas residuales, y en materia minera; y sobre materiales peligrosos y residuos sólidos y peligrosos.
- Vigilar y estimular el cumplimiento de las leyes, normas oficiales mexicanas y programas relacionados con recursos naturales, medio ambiente, aguas, bosques, flora y fauna silvestre, terrestre y acuática, y pesca.
- Proponer el establecimiento de áreas naturales protegidas y promover su administración y vigilancia.
- Promover el ordenamiento ecológico del territorio nacional.
- Fomentar y realizar programas de restauración ecológica.
- Conducir las políticas nacionales sobre cambio climático y sobre explotación de la capa de ozono.
- Promover la participación social y de la comunidad científica en la formulación, aplicación y vigilancia de la política ambiental, y concertar acciones e inversiones para la protección y restauración del ambiente.
- Proponer, y en su caso resolver sobre el establecimiento y levantamiento de vedas forestales, de caza y pesca, y establecer el calendario cinegético y el de aves canoras y de ornato.



Fuente: www.noticiasmvs.com

6. Dependencias de la SEMARNAT

Para llevar a cabo dichas funciones la Secretaría cuenta con una delegación en cada entidad federativa, así como unidades administrativas bajo el mando del Secretario, las cuales son: ^{VII}

Oficialía Mayor

- Dirección General de Desarrollo Humano y Organización
- Dirección General de Programación y Presupuesto
- Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios
- Dirección General de Informática y Telecomunicaciones



Subsecretaría de Fomento y Normatividad Ambiental

- Dirección General de Energía y Actividades Extractivas
- Dirección General de Fomento Ambiental Urbano y Turístico
- Dirección General de Industria
- Dirección General del Sector Primario y Recursos Naturales Renovables



Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental

- Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes
- Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos
- Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas
- Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental
- Dirección General de Vida Silvestre
- Dirección General de Zona Federal Marítima

Subsecretaría de Planeación y Política Ambiental

- Dirección General de Estadística e Información Ambiental
- Dirección General de Planeación y Evaluación
- Dirección General de Política Ambiental e Integración Regional y Sectorial
- Dirección General de Políticas para el Cambio Climático



7. Otros órganos

Adicionalmente, dentro de la Secretaría se encuentran los siguientes órganos:^{VII}



INECC
INSTITUTO NACIONAL
DE ECOLOGÍA
Y CAMBIO CLIMÁTICO



CONABIO
COMISIÓN NACIONAL PARA EL
CONOCIMIENTO Y USO DE LA BIODIVERSIDAD



CONAFOR
COMISIÓN NACIONAL FORESTAL



IMTA
INSTITUTO MEXICANO
DE TECNOLOGÍA
DEL AGUA



CONANP
COMISIÓN NACIONAL
DE ÁREAS NATURALES
PROTEGIDAS



ASEA
AGENCIA DE SEGURIDAD,
ENERGÍA Y AMBIENTE

CONAGUA
COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

PROFEPA
PROCURADURÍA FEDERAL DE
PROTECCIÓN AL AMBIENTE

8. Problemática

La capacidad de gestión y vigilancia de la SEMARNAT está claramente erosionada, en parte, porque el tema ambiental queda relegado a un segundo plano cuando hay que decidir entre el beneficio económico de una obra o la protección de la naturaleza, pero también por la debilidad y la obsolescencia en la que han caído sus estructuras administrati-

vas y los instrumentos de política que estas aplican.^{IV}

México posee el conjunto de normas más laxas, desactualizadas, desactualizadas y permisivas de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico.^{IV}

La legislación ambiental en México ha quedado rezagada ante los avances tecnológicos

mundiales y la gravedad de la problemática ecológica nacional y global. Además, la cadena jurídica de instrumentación, los reglamentos y normas que deberían de existir para su adecuada aplicación y vigilancia, esta trunca en muchas temáticas, especialmente tratándose del manejo de los recursos hidrológicos y marinos del país, la prevención de la

9. Conclusión

Las secretarías gubernamentales son las dependencias encargadas del estudio, planeación y despacho de los negocios de orden administrativo. En México existen 18 secretarías de las cuales solo la SEMARNAT esta encargada del medio ambiente y los recursos naturales, esta a su vez cuenta con unidades administrativas que permiten llevar a cabo las funciones de dicha Secretaria. En el oficio de proteger el medio ambiente y lograr un manejo sustentable de los recursos naturales del país, se requiere la colaboración de prácticamente todos los sectores de la sociedad y del gobierno. Los esquemas de gestión ambiental más exitosos a nivel mundial son transversales, es decir, las metas y medidas para mejorar el ambiente son responsabilidad de las actividades productivas, y no solo de la secretaria del ramo.

“El mundo es suficientemente grande para satisfacer las necesidades de todos. Pero siempre será demasiado pequeño para la avaricia de algunos”

Gandhi

10. Bibliografía

- I. www.cdmx.gob.mx/gobierno/gabinete/secretarias. Consulta 18 de marzo del 2017.
- II. www.gob.mx/gobierno. Consulta 18 de marzo del 2017.
- III. CONABIO (Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad). La Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) y la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP). [EN LINEA] Recuperado de: <http://www.conabio.gob.mx/uicn/SEMARNATCONANP.html>. Consulta el 09 de marzo del 2017.
- IV. Lacy, R. (2012) Doce años después: SEMARNAT. Editorial vuelta. [EN LINEA] Recuperado de: <http://www.letraslibres.com/mexico-espana/doce-anos-despues-semarnat>. Consulta el 09 de marzo del 2017.
- V. <http://www.gob.mx/semarnat/que-hacemos>. Consulta 09 de abril 2017.
- VI. Artículo 32 Bis. H. Congreso de la Unión. Ley orgánica de la administración pública federal. Archivado desde el original el 27 de noviembre de 2015. Conforme la última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación 26 de diciembre de 2013.
- VII. Portal de Obligaciones de Transparencia, Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Estructura Orgánica Operativa. [EN LINEA] Recuperado de: https://Pot.gob.mx/pot/estructura/showOrganigrama.do?method=showOrganigrama&_idDependencia=00016. Consulta el 18 de abril del 2017.



u.e.b.

HOJAS TÉCNICAS DE DIVULGACIÓN

Universidad Autónoma de Ciudad Juárez
Instituto de Ciencias Biomédicas
Programa de Biología

Unidad de Exhibición Biológica

Calle Pronaf y Estocolmo Sin número

Teléfono 688-18-00 al 09
Extensión 1586